

Prácticas abusivas y discriminatorias en la contratación temporal de las Administraciones Públicas Vascas

Ya no hay excusas para que la UPV/EHU no transforme los 100 contratos del Plan Universitario en puestos de la RPT del PAS

Las recientes sentencias de setiembre de 2016 han puesto de manifiesto el hartazgo del Tribunal de Justicia de Unión Europea (TJUE) por la **utilización abusiva, fraudulenta y discriminatoria de la contratación temporal** en el Estado español.

La UPV/EHU mantiene a **más de 200 PAS en contratos y nombramientos de duración determinada**. De entre ellos 100 contratos/nombramientos están financiados de forma “extraordinaria” a través del Plan Universitario a pesar de su reconocido carácter estructural. Una financiación sujeta por tanto a los vaivenes políticos que afecta asimismo a otros 50 puestos ya creados en RPT.

El resto de la contratación de duración determinada y de los nombramientos para la ejecución de programas temporales de la UPV/EHU también puede calificarse de fraudulenta porque responde a necesidades estructurales departamentales y de varios servicios como los de investigación, de atención a alumnado con discapacidad o los centros de empleo.

Tras las sentencias del TJUE el fraude en la contratación y ahora también en los nombramientos interinos o la concatenación de contratos/nombramientos trae como consecuencia la transformación de los mismos en indefinidos.

La UPV/EHU y el Gobierno Vasco son **cómplices** del Estado en la infracción del derecho europeo. La utilización abusiva de la contratación temporal en la UPV/EHU es un hecho incontestable y es más grave cuando, a pesar de que en los sucesivos planes universitarios se han reconocido necesidades estructurales de PAS y los ratios PDI/PAS y alumnado/PAS son los más bajos de entre las universidades presenciales, se recurre permanentemente a la contratación temporal.

La UPV/EHU tiene autonomía suficiente para **transformar los 100 contratos/nombramientos del Plan Universitario en puestos de RPT. También para dotar de puestos a aquellos departamentos que proyecto tras proyecto concatenan contratos y para que aquellos servicios que la UPV/EHU oferta de forma permanente no se cubran con contratación temporal.**

Por ello, la UPV/EHU no puede descargar su responsabilidad en las espaldas del personal temporal obligándole a emprender la vía judicial. Aunque consideramos más efectiva la vía del acuerdo, **LAB ya está analizando los contratos de duración determinada en vigor y preparando los modelos de reclamación para que el PAS temporal rompa con el fraude en la contratación.**